

13147 RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Sole Renovables/STAR C1, fabricado por Sole, S.A.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Sole Renovables, S.L. con domicilio social en Pol. Ind. Los Girasoles, C/ Gardenia, 21, Valenciana de la Concepción, 41907 Sevilla, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Sole, S.A., en su instalación industrial ubicada en Grecia.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Demokritos, con clave 3035 y 1142A.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Tuv Cert Certification Body confirma que Sole, S.A. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-19408, y con fecha de caducidad el día 20 de junio de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Sole, S.A.
Nombre comercial (marca/modelo): Sole Renovables/STAR C1.
Tipo de captador: Plano.

Dimensiones:

Longitud: 1.972 mm.
Ancho: 970 mm.
Altura: 85 mm.
Área de apertura: 1,78 m².
Área de absorbedor: 1,70 m².
Área total: 1,91 m².

Especificaciones generales:

Peso: 42,3 Kg.
Fluido de transferencia de calor: Agua.
Presión de funcionamiento: Max 0,6 MPa.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,68	
a_1	4,65	W/m ² K
a_2	0,004	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	391	745	1.099
30	225	579	933
50	54	408	762

En el informe de ensayo se indica que se ha medido una penetración de agua de 167 gr.

Madrid, 20 de junio de 2008.–El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

13148 RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Calpak 200 GB, fabricado por Calpak Cicero Hellas, S. A.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Calpak Cicero Hellas, S. A., con domicilio social en 9 Sygrou Ave 117 43 Atenas, Grecia, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Calpak Cicero Hellas, S. A., en su instalación industrial ubicada en Grecia.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares Demokritos, con clave 4009 S y 4012.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad ELOT confirma que Cicero Hellas, S. A., cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-19708, y con fecha de caducidad el día 25 de junio de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Cicero Hellas, S. A.
Nombre comercial (marca/modelo): Calpak 200 GB.
Tipo de captador: Plano.

Dimensiones:

Longitud: 2.060 mm. Área de apertura: 1,98 m².
Ancho: 1.072 mm. Área de absorbedor: 2,00 m².
Altura: 95 mm. Área total: 2,21 m².

Especificaciones generales:

Peso: 32,25 kg.
Fluido de transferencia de calor: Agua.
Presión de funcionamiento: Máx. 13 bares.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,72	
a_1	6,41	W/m ² K
a_2	0,056	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	433	862	1.290
30	90	519	947
50	0	87	515

En el informe correspondiente a penetración de lluvia se indica que se observa una penetración de agua de 54 gr.

Madrid, 25 de junio de 2008.–El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

13149 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo DISOL/DGT05-4C, fabricado por GreenOne Tec Solarindustrie GmbH.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por División Solar, S. A., con domicilio social en PISA, calle Exposición, número 12, 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por GreenOne Tec Solarindustrie GmbH, en su instalación industrial ubicada en Austria;

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Institut für Thermodynamik und Wärmetechnik y Arsenal Research, con clave 08 COL 694Q/1 y 2.04.00564.1.0-LT;

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Quality Austria Training Certificación y Evaluation Ltd. confirma que GreenOne Tec Solarindustrie GmbH cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-18908, y con fecha de caducidad el día 25 de junio de 2011

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: GreenOne Tec Solarindustrie GmbH.
Nombre comercial (marca/modelo): DISOL/ DGT05-4C.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2008.

Dimensiones:

Longitud: 2066 mm.
Ancho: 2440 mm.
Altura: 113 mm.
Área de apertura: 4,665 m².
Área de absorbedor: 4,576 m².
Área total: 5,041 m².

Especificaciones generales:

Peso: 87,4 kg.
Fluido de transferencia de calor: Agua/glicol.
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.
Resultados de ensayo para el modelo de la serie en una superficie de apertura de 4,665 de acuerdo con lo especificado en los puntos 3 y 4 del apéndice de la Orden citada:

Rendimiento térmico:

η_o	0,789	
a_1	3,834	W/m ² K
a_2	0,011	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	1.289	2.393	3.497
30	922	1.995	3.099
50	451	1.555	2.660

Madrid, 25 de junio de 2008.–El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

13150 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo DISOL/DGT10-4C, fabricado por GreenOne Tec Solarindustrie GmbH.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por División Solar, S. A., con domicilio social en PISA, calle Exposición, número 12, 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por GreenOne Tec Solarindustrie GmbH, en su instalación industrial ubicada en Austria;

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Institut für Thermodynamik und Wärmetechnik y Arsenal Research, con clave 08 COL 694Q/1 y 2.04.00564.1.0-LT;

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Quality Austria Training Certificación y Evaluation Ltd. confirma que GreenOne Tec Solarindustrie GmbH cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-19008, y con fecha de caducidad el día 9 de junio de 2011

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: GreenOne Tec Solarindustrie GmbH.
Nombre comercial (marca/modelo): DISOL/ DGT10-4C.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2008.

Dimensiones:

Longitud: 2066 mm.
Ancho: 4869 mm.
Altura: 113 mm.
Área de apertura: 9,430 m².